

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino» a las Agrupaciones de la provincia de Avila, denominadas «Las Berlanas», municipio del mismo nombre; «Langa», municipio de Langa; «Monsalupe», municipio de Monsalpe; «Sanchidrián», términos municipales de Sanchidrián, Blascosancho, Vega de Santa María y Velayos; «Santo Tomé de Zabarcos», municipio de Santo Tomé de Zabarcos, Villaflo y Bravos; de Burgos, «La Cervera», términos municipales de Santo Domingo de Silos, Santibáñez del Val y Carazo.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8210 REAL DECRETO 429/1990, de 30 de marzo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Ramón Muñoz y Fernández.

Con motivo del atentado terrorista sufrido el día 27 de marzo de 1990, en el que, por dedicación profesional extraordinaria al servicio de su profesión y en defensa de la vida humana, resultó muerto don José Ramón Muñoz y Fernández, se estima que concurren los méritos y circunstancias previstos en el artículo 4.º, apartado 6, del Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por lo que, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de marzo de 1990,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8211 ORDEN de 19 de marzo de 1990 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1990, que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 2 de noviembre de 1989 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 183/1988, promovido por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Barcelona.

En el recurso contencioso-administrativo número 183/1988, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Barcelona, contra desestimación del recurso de reposición por Acuerdo del Consejo de Ministros contra Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre regulación de la obtención del título de Enfermero Especialista, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 2 de noviembre de 1989, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería de Barcelona contra el Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre

regulación de la obtención del título de Enfermero Especialista, confirmado en reposición por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1988.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de febrero de 1990, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8212 CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se clasifica la Fundación «Hospital Asilo Nuestra Señora del Carmen», instituida y domiciliada en Espinosa de los Monteros (Burgos), como de beneficencia particular.

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se clasifica la Fundación «Hospital Asilo Nuestra Señora del Carmen», instituida y domiciliada en Espinosa de los Monteros (Burgos), como de beneficencia particular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8291, primera columna, penúltimo párrafo, donde dice: «... Los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril; 727/1988, de 11 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales; 791/1988, de 11 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales; 791/1988, de 20 de julio...», debe decir: «... Los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril; 727/1988, de 11 de julio, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales; 791/1988, de 20 de julio...»

En la misma página y columna, último párrafo, primera línea, donde dice: «... conforme el artículo 54...», debe decir: «... conforme previene el artículo 54...»

En la misma página, segunda columna, segundo párrafo, última línea, donde dice: «... el artículo 58 de la Institución de Beneficencia...», debe decir: «... el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia...»

8213 CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de coordinación de Servicios Sociales.

Padecido error en la inserción de la Resolución de 28 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de coordinación de Servicios Sociales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 20 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7948, primera columna, en la introducción del ANEXO, donde dice: «En Madrid», debe decir: «En Mérida».

UNIVERSIDADES

8214 RESOLUCION de 14 de marzo de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 29 de enero de 1990, que establece el plan de estudios del segundo ciclo de Informática en la Facultad de Ciencias.

Advertido error en la Resolución de este Rectorado, de 29 de enero de 1990, por la que se establece el plan de estudios del segundo ciclo de Informática en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en aplicación del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Rectorado dispone las siguientes rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 23 de febrero de 1990:

En la página 3463, cuarto curso, donde dice: «Información Teórica y Compiladores», debe decir: «Informática Teórica y Compiladores»; relación de asignaturas optativas, donde dice: «Modelo de Sistemas», debe decir: «Modelado de Sistemas», y donde dice: «Inteligencia Artificial y Sistemas de Expertos», debe decir: «Inteligencia Artificial y Sistemas Expertos».

Valladolid, 14 de marzo de 1990.—El Rector, Fernando Tejerina García.

8215 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se amplía el plazo para hacer público el resultado del «Premio Consejo de Universidades 1989».

La Resolución de 20 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de mayo), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se convocaba el «Premio Consejo de Universidades 1989», establecía en la base 5.1 de dicha convocatoria, que el premio se haría público a finales del mes de marzo de 1990.

No obstante, ha resultado imposible que el Jurado correspondiente pudiera emitir su fallo dentro del plazo previsto, lo cual motiva que el mismo deba ser ampliado.

En consecuencia esta Secretaría General, de acuerdo con el Jurado del Premio, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto ampliar hasta el día 30 de abril de 1990 el plazo para resolver el «Premio Consejo de Universidades 1989».

Madrid, 23 de marzo de 1990.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8216 RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan columnas para alumbrado exterior, fabricadas por «Utilización Racional del Alumbrado» (URALSA), en Lliçà de Vall (Barcelona) (marca y modelo: «Ayto 45»).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Utilización Racional del Alumbrado» (URALSA), con domicilio social en carretera de Sabadell-Granollers, kilómetro 10,6, municipio de Lliçà de Vall, provincia de Barcelona, para la homologación de columnas para alumbrado exterior, fabricadas por «Utilización Racional del Alumbrado» (URALSA), en su instalación industrial ubicada en Lliçà de Vall;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S8-23/88; B-2/89, y la Entidad de Inspección y Control «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1990018487, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, «que delara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico), desarrollado por la Orden de 11 de julio de 1986»;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la

aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYB-038, con fecha de caducidad el día 26 de febrero de 1992; disponer como fecha límite el día 26 de febrero de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura/diámetro/espesor. Unidades: m/mm/m.

Segunda. Descripción: Vuelo. Unidades: m.

Tercera. Descripción: Radio. Unidades: m.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Ayto 45».

Características:

Primera: 4,5/150/3.

Esta columna corresponde a la serie «Ayuntamiento de Barcelona», y la conicidad del modelo «Ayto 45» es del 20 por 100.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de febrero de 1990.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

BANCO DE ESPAÑA

8217 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de marzo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,414	108,686
1 ECU	130,816	131,144
1 marco alemán	64,000	64,160
1 franco francés	19,021	19,069
1 libra esterlina	178,071	178,517
100 liras italianas	8,682	8,704
100 francos belgas y luxemburgueses	309,413	310,187
1 florin holandés	56,809	56,951
1 corona danesa	16,760	16,802
1 libra irlandesa	171,236	171,664
100 escudos portugueses	72,379	72,561
100 dracmas griegas	66,395	66,561
1 dólar canadiense	92,514	92,746
1 franco suizo	72,439	72,621
100 yens japoneses	68,844	69,016
1 corona sueca	17,698	17,742
1 corona noruega	16,527	16,569
1 marco finlandés	27,046	27,114
100 chelines austriacos	909,262	911,538
1 dólar australiano	81,798	82,002